

Nº 4860

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 NOV. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21547 de fecha 01 de Octubre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Octubre de 2015; Certificado de Recepción Final Nº S/N de fecha 22 de Diciembre de 1958, emitida por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Santiago; Resolución Sanitaria Nº 1413233630 de fecha 11 de Noviembre de 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Memorandum Nº 71 de fecha 16 de Noviembre de 2015, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 17 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Marzo del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO Nº 75 EX 73
NOMBRE : PATRICIO ANDRES BUSTOS PINTO
RUT :
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 178-36
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que PATRICIO ANDRES BUSTOS PINTO, RUT:
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección BOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
19/11/2015


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR